

Julio 31 de 1985.

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sexta Sesión Ordinaria, --- realizada el día 26 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente D-148-85 D.E. eleva Expte. F-49-85 FEDERACION DE SINDICATO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Ref: Transfiriendo a título gratuito a la Pcia. de Bs. As. - Instituto de la Vivienda- predios de Propiedad Municipal para -- construcción de Grupo Habitacional.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Transfiérese a título gratuito a la Provincia de Buenos Aires -INSTITUTO DE LA VIVIENDA- los predios que se determinan en el Artículo 2º, pertenecientes al patrimonio municipal, -- con destino a la construcción de un conjunto habitacional para la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de dotar de viviendas a los empleados municipales de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Los bienes cuya transferencia se autoriza, se identifican catastralmente como Circunscripción I- Sección D- Manzana 273 - Parcela 1- Partida 59580- Superficie: 7.403,73 metros cuadrados; inscripto al dominio de la Municipalidad de Pergamino en la matrícula 4308/82 y Circunscripción I- Sección D- Manzana 274 - Parcela 2b - Partida 59582 Superficie 6.040,04 metros cuadrados, inscripto al dominio de la Municipalidad de Pergamino en la matrícula 4309/82.-

ARTICULO 3º- La cesión que se realiza por la presente, queda condicionada a la concreción de las obras mencionadas en el Artículo 1º por parte del ente donatario en el término de tres (3) años vencido el cual el Municipio se reserva el derecho de retrotraerse - el dominio de los inmuebles donados a su favor.-

ARTICULO 4º- La Dirección de Catastro y Departamento de Registro Patrimonial, procederán oportunamente a efectuar las registraciones correspondientes.-

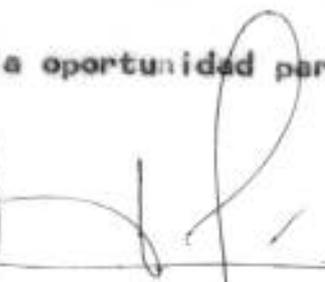
ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago presente a la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida

ORDENANZA N° 698/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE